



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA14-301
miércoles, 9 de julio de 2014

“Por medio del cual se ordena la distribución de procesos al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá y se dictan otras disposiciones tendientes a la nivelación de cargas en la Especialidad”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, artículo 3 y el Acuerdo PSAA14-10178 del 27 de Junio de 2014, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14-10178 del 27 de junio de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá se aparta del conocimiento de las causas relacionadas con el Proyecto OIT incorporándose al reparto de procesos de los Juzgados de la Especialidad y categoría correspondiente.

Que en virtud de lo anterior, a través de la Sala Seccional se ordena la necesaria Nivelación de la carga entre todos los Despachos Penales del Circuito Especializados y el Juzgado 11 de la especialidad y categoría.

Que la nivelación de procesos, de conformidad con la información solicitada el pasado 1 y 2 de Julio de 2014 a través del Centro de Servicios y la Jueza Coordinadora de la especialidad, se logró establecer en veintiocho (28) causas por Despacho.

Que en ese orden de ideas, esta Corporación considero a lugar la nivelación mediante la asignación de procesos por reparto exclusivo hasta lograr un total de veintiocho (28) procesos con el fin de que sus homólogos Juzgados Penales del Circuito Especializados de esta ciudad con el propósito de puedan culminar el trámite de los procesos escriturales regidos por la ley 600 de 2000 y se logre la nivelación de que trata el Acuerdo de la Sala Superior.

En tal medida, esta Sala partiendo de lo expuesto, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de julio de 2014,





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDA

Artículo Primero: Nivelar el reparto de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bogotá suspendiendo el reparto a los Despachos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la especialidad y asignándolo exclusivamente al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de esta ciudad hasta lograr la asignación de veintiocho (28) expedientes, fecha a partir de la cual el reparto retornara a la normalidad.

Parágrafo Primero. La presente medida rige a partir del día 14 de julio de 2014 y se ejecutara a través del Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializados.

Parágrafo Segundo. Se exceptúan de la presente suspensión temporal de reparto las Acciones Constitucionales, las cuales serán repartidas de manera uniforme según señalamientos de la Sala Administrativa Superior.

Artículo Segundo: Requiérase por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Bogotá la remisión del informe detallado de las entregas correspondientes semanalmente.

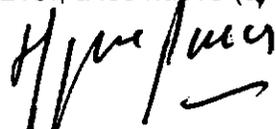
Artículo Tercero: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos Penales del Circuito Especializados involucrados, así como al Centro de Servicios de la Especialidad y al H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Quinto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2014.


HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

EMT/Mato/Carl

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

